



# Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad  
Inclusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 949

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Dña. ANAHI ROCIO REPETTO  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA  
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ  
Magíster JULIO ANTONIO VIVERO  
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL  
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA  
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN  
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ  
Sr. FERNANDO MEZA  
Sra. NATALIA GIMÉNEZ  
Sr. ANDRES MUTINELLI  
Sr. MANUEL SANCHEZ  
Sr. FRANCISCO FONSECA  
Sr. JUAN ROSSBERG  
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

## BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 949

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Marzo de 2017.-

AÑO: XXXIII

### INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°320/17: «Establécese la readecuación de la tarifa del boleto perteneciente al Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Posadas»-----Pág.3 y 4

POSADAS, 23 MAR 2017

DECRETO N° 320

**VISTO:**

La situación inflacionaria actual que atraviesa el país y que repercute en la vida cotidiana de los Ciudadanos Posadeños, como así también la necesidad de readecuar la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros a los fines de mejorar la calidad del servicios que brindan las Empresas prestatarias, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, tanto el Reglamento General del Sistema Integrado aprobado por Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05) y su metodología de costos aprobada como Anexo IV del Decreto N° 1.132/12, constituyen el marco normativo y regulatorio del régimen tarifario Municipal complementando por las disposiciones, ratificaciones e instrucciones en la materia contenidas en la Ordenanza XVI – N° 33 (antes Ordenanza N° 3155/12) y en la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas (Artículo 92°);

**QUE**, oportunamente se estableció la competencia de cada uno de los Municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la fijación de las tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros aplicable al ámbito de su jurisdicción, por el Decreto Provincial N° 14/14;

**QUE**, la Audiencia Pública “READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO”, llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal, en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, el día 27 de Diciembre del 2.016, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, los ciudadanos coincidieron en su amplia mayoría en el reclamo del mejoramiento, ampliación y optimización en la prestación del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros;

**QUE**, asimismo expresaron, la ampliación y optimización de los recorridos, mayor distribución y expendio para la tarjeta SUBE, la implementación de capacitación para los choferes, el buen trato y la buena predisposición de los mismos hacia los usuarios, como así también aumento de unidades prestadoras del servicio; mayor frecuencia horaria en días hábiles y especialmente en horarios nocturnos, fines de semana y feriados; mejoramiento de las unidades (colocación de cortinas y aire acondicionado); refacción y colocación de refugios de pasajeros en distintas zonas de la Ciudad; acondicionamiento de las unidades para discapacitados; entre otros;

**QUE**, la tarifa se debe constituir en un justo equilibrio entre la economía de la familia del posadeño y la necesidad de mantener los niveles de inversión que garanticen la calidad, las inversiones y el mantenimiento de los estándares de funcionamiento del sistema, a la vez que propiciar el mejoramiento de las condiciones de eficiencia y calidad;

**QUE**, en virtud a los considerandos presentados y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 91° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, el Anexo II, Capítulo II de la Ordenanza XVI -- N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05) y todas aquellas normas complementarias aplicables, se procede al dictado del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE** la readecuación de la tarifa del boleto perteneciente al Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Posadas, en un incremento del 18,00% (DIECIOCHO POR CIENTO), sobre el valor de la tarifa actual, aplicable a partir del día 01 de Abril del 2.017.-

**ARTÍCULO 2°.-ÍNTESE** a las Empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de la Ciudad de Posadas, al mejoramiento y optimización de la prestación del servicio, conforme a los requerimientos planteados por los ciudadanos en la Audiencia Pública "READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO", llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal, en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones y Eventos de la Ciudad de Posadas, el día 27 de Diciembre del 2.016. A tal fin **CONVÓCASE** a las mismas a través de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

**ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Comunicaciones. Remítase copia autenticada a las Empresas operadoras del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano; y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada- Ing- Florentín- CPN Pomar.-

